

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tramitado el procedimiento de concurrencia competitiva conforme al artículo 22 de la Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2006 y 2007, esta Dirección General

R E S U E L V E

Dar publicidad, conforme a los artículos arriba referidos, a la siguiente relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72 al amparo de la citada Orden:

Medida: FORMACIÓN PROFESIONAL

Expediente: FC.002.AN/06.

Entidad: Fedeccon.

Localidad: Huelva.

Subvención: 22.535,25 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.16.00.8069.78700.72A.2.

31.12.00.16.00.8069.78700.72A.0.2007.

Expediente: FC.008.AN/06.

Entidad: Faecta.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 16.728,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.16.00.8069.78700.72A.2.

31.12.00.16.00.8069.78700.72A.0.2007.

Expediente: FC.0019.AN/06.

Entidad: Emconfeantran.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 20.748,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.16.00.8069.78700.72A.2.

31.12.00.16.00.8069.78700.72A.0.2007.

Medida: ACCIONES PARA LA COOPERACION

Expediente: AC.0002.AN/06.

Entidad: Cepes-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 154.197,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.01.00.8069.48702.72A.5.

Medida: ASOCIACIONISMO

Expediente: AS.0013.AN/06.

Entidad: Faecta.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 50.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.12.00.01.00.8069.48709.72A.1.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

El Decreto 1/2005, de 11 de enero, dispone en el artículo 23, apartado 1, que los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación, ajenos a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, percibirán las dietas, indemnizaciones y asistencias que le correspondan por razón de su asistencia efectiva a las reuniones de dichos órganos, de acuerdo con lo establecido en la disposición sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, siempre que concurren los requisitos previstos en dicha disposición, facultando al titular de la Consejería competente en materia de Universidades, en la disposición final primera, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Por su parte, la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, establece los requisitos que han de concurrir para que las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, que formen parte de sus órganos colegiados, puedan ser suplidas por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a sus reuniones, siendo uno de ellos reconocimiento expreso por del titular de la Consejería a la que esté adscrito el órgano colegiado del derecho individual a la percepción como miembro del tal órgano. Por Orden de 15 de noviembre de 2006, se delegan en el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria el ejercicio de las atribuciones que, según el apartado 2.b) de la Disposición Adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, conforme a la redacción dada por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, corresponden al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en lo que respecta al reconocimiento del derecho individual a la percepción de indemnizaciones de servicio por asistencia a órganos colegiados de personal ajeno a la Junta de Andalucía.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2 de la Orden de 15 de noviembre de 2006, de 11 de diciembre de 2006,

D I S P O N G O

Primero. Reconocimiento del derecho individual a la percepción.

a) Los miembros del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria que no formen parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que se refiere el artículo 11, apartado 2, de los Estatutos aprobados por Decreto 1/2005, de 14 de enero, tienen derecho a la percepción de las dietas, los gastos de desplazamiento y las asistencias que correspondan por la concurrencia efectiva a las reuniones que celebre dicho órgano colegiado, por los importes establecidos por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, por el que se regulan las indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, siempre que concurren los requisitos establecidos en su disposición adicional sexta.

b) Los integrantes de la Comisión de Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación que no formen parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que se refiere

el artículo 11, apartado 2, de los Estatutos aprobados por Decreto 1/2005, de 14 de enero, tienen derecho a la percepción de las dietas, los gastos de desplazamiento y las asistencias que correspondan por la concurrencia efectiva a las reuniones que celebre dicho órgano colegiado, por los importes establecidos por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, por el que se regulan las indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, siempre que concurren los requisitos establecidos en su disposición adicional sexta.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de diciembre de 2006.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida durante el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida durante el año 2006, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión, dado que contribuyen al desarrollo de zonas con necesidades de diversificación de sus recursos turísticos y beneficia a otros sectores de su economía.

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).
 Fecha Resolución: 15 de diciembre de 2006.
 Importe de la subvención: 471.950, 00 €.
 Aplicaciones presupuestarias:
 01.15.00.01.00.766.08.75B.5.2006.
 31.15.00.01.00.766.08.75B.2.2007.
 Finalidad: Restauración y puesta en valor del Castillo de Hins Cannit.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía comprendidas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.00. .74200.76A .4
 3.1.15.00.01.00. .74200.76A .1.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario y los importes subvencionados:

Beneficiario	Municipio	Ayuda
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén Pasarela Jaén	Jaén	4.000,00
Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla IX Feria Mundial del Toro	Sevilla	63.000,00
Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla Mobiliaria	Sevilla	58.800,00
Consorcio de Ferias de Puente Genil Feria Agroindustrial Expogenil	Puente Genil	1.645,89
Cámara Oficial de Comercio, Industrias y Navegación de Almería III Feria de las Energías Renovables y Tecnología del Agua	Almería	71.999,90
Institución Ferial de Córdoba Construcor'06	Córdoba	36.644,10
Mancomunidad de Municipios Beturia III Feria de Artesanía El Granada	Villanueva de los Castillejos	5.532,04
Mancomunidad de Municipios Beturia V Feria Cinegética Beturia	Villanueva de los Castillejos	5.532,04
Cámara Oficial de Comercio, Industrias y Navegación de Almería XXII Expo Agro - Almería	Almería	47.200,00
Cámara Oficial de Comercio, Industrias y Navegación de Almería XVI Ferial	Almería	5.862,65
Institución Ferial de la Provincia de Cádiz 11ª Feria General de Muestras y Promoción Turística Sierra de Cádiz	Cádiz	3.552,75

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2006.

Anexo I: Consejería de Agricultura y Pesca
 Anexo II: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.